RR.PP 207/13

Juzgado de 1ª Instancia de Teruel

Número 21

Año 1956

Expediente para hacer efectivas cantidades debidas al Estado obrero obligatorio por Don Máximo Lario Gomez.

GOBIERNO DE ARAGON

INSPECCIÓN
DE
SEGUROS SOCIALES OBLIGATORIOS

ARAGÓN

Tengo el honor de remitir a V.S. el traslado adjunto del descubierto patronal de D. Máximo Lario Gómez, de esa localidad, rogando a V.S. se sirva acusar recibo.

Saludo a V.S. respetuosamente.

Zaragoza 11 de junio de 1936

El Inspector Regional,

INSPECCIÓN REGIONAL DE PREVISIÓN - ARAGÓN

Sr. Juez de 1ª Instancia del partido de TERUEL.-

GOBIERNO DE ARAGON

INSPECCION
DE
SEGUROS SOCIALES OBLIGATORIOS

ARAGON

A L J U Z G A D O :

El que suscribe, Inspector del INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION, para la aplicación de los Seguros Sociales Obligatorios en Aragón, traslada a V. S.:

1.º El hecho comprobado de que el patrono D. Máximo Lario Gómez domiciliado en Teruel con industria de fca. abarcas ha dejado incumplidas las obligaciones que le incumben, contenidas en el R. D. de 11 de marzo de 1919, sobre intensificación del Régimen de Retiros Obreros, en el Reglamento general para la aplicación de este R. D. de 21 de enero de 1921 y en el Reglamento general de 29 de enero de 1930 para el Seguro Obligatorio de Maternidad.

2.º Que dicho patrono fué requerido por esta Inspección con fecha 11 mayo de 1936 para el abono de sus descubiertos, requerimiento que fué revisado por la Comisión Revisora del Patronato de Previsión Social con fecha NO RECURRIO según comunicación recibida, declarando que el patrono interesado debe abonar 1448'25 ptas. por cuotas y 16'05 ptas. por intereses de demora, cantidad que no ha sido satisfecha en el plazo que para ello le fué reglamentariamente señalado.

POR LO CUAL y en virtud de lo dispuesto en el articulo 47 del mencionado Reglamento de 21 de enero de 1921, intereso a V. S. para que proceda a la exacción por vía de apremio, en cumplimiento de la base 7.ª del R. D. de 11 de marzo de 1919, de PESETAS MIL CUATROCIENTAS SESENTA Y CUATRO CON TREINTA CENTIMOS---- por cuotas e intereses, descubierto de las obligaciones patronales que incumben a D. Máximo Lario Gómez según acuerdo firme de la Comisión Revisora del Patronato de Previsión Social de Aragón.

Zaragoza, 11 de junio 1936.

El Inspector Regional,

Alvaro de Santos

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION — INSPECCIÓN — ARAGÓN

Sr. Juez de 1.ª Instancia del Partido de T ERUEL

GOBIERNO DE ARAGON

PROVIDENCIA JUEZ
Sr.Lafuente Polo) Teruel quince de junio de mil novecientos treinta y seis.

Por recibido el predecente escrito registrse, acusese recibo y constando que el industrial D. Maximo Lario Gomez ha solicitado la declaracion del estado de suspension de pagos en expedien e que se tramita en este Juzgado, quede en suspenso el procedimiento de apremio hasta tanto se dicte resolucion definitiva en dicho expediente, poniendolo en conocimiento de la Inspeccion Regional del Retiro Obrero Obligatorio.

Lo manda y firma el Sr. D. Lorenzo Lafuen e Polo, juez de 1ª instancia de este partido, doy fe.

E/ Lorenzo Lafuente

DILIGENCIA) En el mismo dia se cumple lo mandado, doy fe.

GOBIERNO DE ARAGON